

ción, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezca ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones), de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF/CI	TITULAR	Nº EXPTE.	CONCEPTO	Nº LIQUIDACIÓN	IMPORTE €
B23417009	FINCA OBRA PIA S.L.	222/08-JA	SANCIÓN	0482000109164	10.274,13

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la regularización de los riegos de arroz en la cuenca del Guadalquivir.

REGULARIZACIÓN DEL ARROZ EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Convocatoria Información Pública

Con fecha 5 de mayo de 2010, la Comisión Permanente del Agua del Distrito Hidrográfico del Guadalquivir aprobó por unanimidad un acuerdo en el que se planteaba la regularización del sector arrocerero de la cuenca del Guadalquivir, siempre que cumplieran una serie de requisitos que a continuación se detallan.

Mediante dicho acuerdo, la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente plantea iniciar el proceso administrativo para la regularización de los riegos de arroz, para adecuarlos a la realidad histórica de estos cultivos en la cuenca y además permitiendo con ello una base documental y administrativa adecuada que permita abordar la modernización del sector arrocerero.

En este marco, el acuerdo delimita como superficie a regularizar aquellas zonas regadas con recursos ya contabilizados en el Plan Hidrológico de cuenca, por ser anteriores a su aprobación, tomando como referencia los años 1985-1987 que supusieron campañas sin restricciones debido a la favorable pluviometría.

Visto que los informes emitidos por la Dirección General de Planificación y Participación, así como por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, estiman que el proceso de regularización es compatible con la vigente Planificación Hidrológica, procede abrir el plazo para solicitar la regularización de aquellas parcelas que cumplan los requisitos del acuerdo del 5 de mayo bajo las siguientes condiciones:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes al presente proceso de regularización es de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

2.ª La solicitud para participar en la regularización se ajustará al modelo expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que deberá ir acompañada de un anteproyecto con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones del riego solicitado.

- Descripción de los elementos de captación (cauce o canal de riego, coordenadas UTM de los puntos de toma, potencia de bombas, etc.)

- Cartografía con ortofotos y relación completa de polígonos y parcelas de la zona regable en formato digital.

- Acreditación de la propiedad de la superficie de riego.

3.ª Los interesados en acogerse al presente proceso deberán acreditar haber obtenido autorización de riego extraordinario de arroz en las campañas 2010, 2011.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la regularización de los riegos de olivar en la cuenca del Guadajoz.

REGULARIZACIÓN DE RIEGO DE OLIVAR EN LA CUENCA DEL GUADAJOZ

Convocatoria Información Pública

La Comisión Permanente del Agua del Distrito Hidrográfico del Guadalquivir, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010, aprobó un acuerdo que propone dar inicio a la regularización de riego de 4.311 ha de olivar en la cuenca del río Guadajoz.

Con dicho acuerdo se pretende regularizar la situación administrativa de aquellos cultivos que disponían de dotaciones en torno a los 500-600 m³/ha con riegos de apoyo y temporales. Estos riegos fueron aprobados por el Consejo del Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en sesión celebrada el 3 de octubre de 2001, y pretendían atender las demandas sociales y de compensación de la zona de puesta en servicio del embalse de Vadomojón.

La presente regularización se encontraba ya contemplada en el informe elaborado por la Oficina de Planificación Hidrológica, y ratificado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 28 de julio de 2005, relativo al cumplimiento de los compromisos contraídos con la Unión Europea, con motivo del proyecto de construcción de la Presa de la Breña II.

Con objeto de realizar una distribución más racional de los recursos regulados por el embalse de Vadomojón, el citado acuerdo de la Junta de Gobierno aprobó dotar con 1.200 m³/ha a un total de 4.311 ha.

Visto que la Dirección General de Planificación y Participación, así como los informes emitidos por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, estiman que el proceso de regularización es compatible con la vigente Planificación Hidrográfica, procede iniciar el proceso de regularización de 4.311 ha, sujeto a las siguientes condiciones:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes al presente proceso de regularización es de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2.ª La solicitud para participar en la regularización se ajustará al modelo expuesto en la página web de la Consejería de